



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 060/2020-MPL

Lambayeque, 26 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según lo establecido en el artículo 9° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 1085-2020-SUNARP/ZRN°II-UREG, la SUNARP, propone suscribir un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con nuestra entidad a fin de habilitar el sistema de Intermediación Digital (SID) para Municipalidades, permitiendo continuar con la política de simplificar procedimientos para brindar un servicio registral ágil y oportuno en beneficio de los ciudadanos, sin afectar la seguridad jurídica, aplicando herramientas tecnológicas que garanticen la seguridad, lo que a su vez, al no depender del soporte papel, permite reducir el riesgo de contagio por Covid 19 por manipulación de documentos.

Que, mediante Carta N° 762-2020-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que este sistema nos permitirá ingresar de manera directa a la SUNARP, los actos administrativos inscribibles: numeración, nomenclatura, separación convencional, divorcio ulterior. De esta manera podremos simplificar los trámites y facilitar al administrado las gestiones. Este sistema permite que nuestra entidad pueda optar por cobrar el derecho y luego abonarlo a la SUNARP o realizar el trámite y requerir al administrado hacer el abono directamente a la SUNARP. En ese sentido se encontraría dentro del marco de las competencias funcionales establecida en la Ley N° 27972, y se subsume además en la Ley de Simplificación Administrativa, por lo que resulta factible de ser suscrito. Asimismo, recomienda que se tenga la opinión del área de informática con relación a la existencia del equipo de cómputo necesario, así como la gestión de firma digital para los funcionarios que emiten los actos resolutivos (Gerencia Municipal y Alcaldía), así como la designación del profesional para realizar las gestiones ante la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), debiendo ser remitido al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Informe N° 066-USG-AS-MPL-2020, el responsable del Área de Sistemas y Página Web, precisa las características técnicas para la adquisición del equipo de cómputo para el Sistema de Intermediación Digital para Municipalidades (SID-Municipalidades), así como el costo para la adquisición de los certificados digitales que serán necesarios para la implementación de las firmas digitales de los funcionarios que emiten los actos resolutivos, siendo que la referida área precisa que podría encargarse de su administración sin ningún problema.

Que, mediante Oficio N° 126/2020-MPL-ACM, los miembros de la Comisión de **ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el uso del "Módulo SID-Municipalidades", del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP,

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 20 NOV 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alburado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Antonio Torresup Rivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 060 /2020-MPL-PAG. 02

debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan para la adquisición del equipo de cómputo para la implementación del sistema, así como para la adquisición de los certificados digitales necesarios.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria del 24 de Octubre del 2020, realizada de manera virtual, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yermen, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el Uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se efectúen las acciones administrativas que correspondan para la adquisición del equipo de cómputo para la implementación del sistema, así como para la adquisición de los certificados digitales necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos
G. Administración Tributaria
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Portal Transparencia.
Archivo

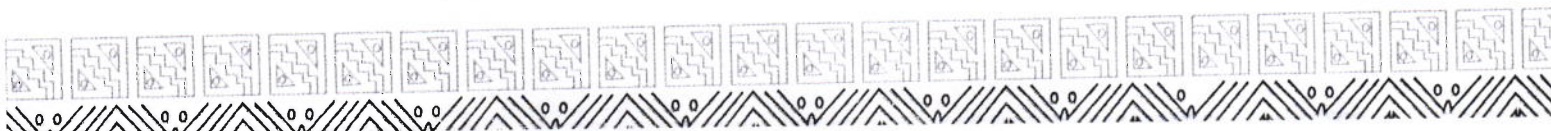
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Abing. Marco Antonio Acuña Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 20 NOV 2020